Señores Clientes y/o Proveedores

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el objeto de informarles nuestra situación impositiva en el ámbito nacional y provincial, adjuntando la correspondiente documentación respaldatoria.

Les solicitamos, tengan a bien actualizar nuestros datos impositivos a efectos de evitar practicarnos retenciones y/o percepciones indebidas.

DATOS DE LA SOCIEDAD

- ***Razón Social:*** *Terminal Zarate S.A.*
- ***CUIT N°:*** *30-64153685-3*
- ***Domicilio Fiscal:*** *Av. Ramon Castillo Inter. Av. Rafael Obligado, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP1104*

IMPUESTOS NACIONALES

Impuesto al Valor Agregado:

- *Responsable Inscripto*
- *No resulta sujeto pasible de Retención del Impuesto al Valor Agregado, ya que ha sido designado agente de retención a partir del 01/11/2019 (**Resolución General 4569/2019**)*

Resoluciones Generales

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución General 4569/2019

RESOG-2019-4569-E-AFIP-AFIP - Impuesto al Valor Agregado. Régimen de retención. Nómina de sujetos comprendidos. Resolución General N° 2.854 y sus modificatorias. Norma modificatoria.

Ciudad de Buenos Aires, 02/09/2019

VISTO la Resolución General N° 2.854 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se estableció un régimen de retención del impuesto al valor agregado aplicable a las operaciones que por su naturaleza dan lugar al crédito fiscal.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3° de la referida resolución general, corresponde informar las designaciones, así como las exclusiones de los agentes de retención.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación y las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Operaciones Impositivas Metropolitanas, de Operaciones Impositivas del Interior y de Operaciones Impositivas de Grandes Contribuyentes Nacionales, y la Dirección General Impositiva.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Anexo I de la Resolución General N° 2.854 y sus modificatorias, en la forma que se detalla seguidamente:

- Incorpóranse a los contribuyentes que se indican a continuación:

30- 70765401-1	MINERA SANTA CRUZ S.A
30- 71511877-3	MOLINOS AGRO S.A.
30- 67856116-5	NACION SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA
30- 69799707-1	NATIONAL SHIPPING S.A.
30- 67775729-5	NATURA COSMETICOS SA
30- 71068177-1	OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO
30- 50005666-1	ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SA
30- 70862541-4	OROPLATA SOCIEDAD ANONIMA
30- 50203060-0	PANEDILE ARGENTINA SA IND COM FIN EINMOB
30- 70503777-5	PETROLERA EL TREBOL S A
30- 70818586-4	PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
30- 62017749-7	POSNET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30- 52750816-5	PROVINCIA SEGUROS S A
30- 53922225-9	RAFAEL G ALBANESI SOCIEDAD ANONIMA
33- 62974985-9	RED LINK SOCIEDAD ANONIMA
30- 52596685-9	RIBEIRO S.A.C.I.F.A.E I.
30- 50008962-4	SA LA NACION
30- 68412579-2	SAMSUNG ELECTRONICS ARGENTINA S A
30- 70840691-7	SISTEMAS GLOBALES S.A.
30- 64089726-7	TELECENTRO S A
30- 67819616-5	TERMINAL 4 S A
30- 64153685-3	TERMINAL ZARATE S A
30- 52350566-8	TRANSFARMACO S A
33-61600863-9	TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S A
30- 59322906-4	VESTIDITOS S A

Impuesto a las Ganancias:

- *Responsable Inscripto*
- *Sujeto Pasible de Retenciones Régimen 94/ Locación de Obras y Servicios*

Régimen de Seguridad Social:

- *Empleador*
- *No resulta sujeto pasible de Retención de las Contribuciones Patronales con destino a la Seguridad Social (SUSS) ya que ha sido designado agente de retención a partir del 01/11/2019.*

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

- *Inscripto en el Régimen de Convenio Multilateral*
- *N° de Inscripción: 30-64153685-3*
- *Jurisdicción Sede: (901) Capital Federal*

Jurisdicciones dadas de alta en el Convenio Multilateral:

Jurisdicción	Fecha de Inicio
901 - Capital Federal	01/01/1997
902 - Buenos Aires	01/06/1996

Jurisdicciones en las que Terminal Zarate S.A. actúa como Agente de Recaudación:

- *Agentes de Retención y Percepción de Ingresos Brutos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*
- *Agentes de Retención y Percepción de Ingresos Brutos de la provincia de Buenos Aires.*

No corresponde efectuar retenciones de IIBB en las siguientes jurisdicciones, a saber:

- *901 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ya que los servicios prestados se perfeccionan en PROVINCIA DE BUENOS AIRES.*
- *904 - Córdoba, ya que los servicios prestados se perfeccionan en PROVINCIA DE BUENOS AIRES.*
- *914 - Misiones, ya que los servicios prestados se perfeccionan en PROVINCIA DE BUENOS AIRES.*

A continuación, se adjunta la correspondiente documentación respaldatoria:

- ✓ ***Constancia de Inscripción AFIP***
- ✓ ***Constancia de Inscripción IIBB (Padrón Web)***
- ✓ ***CM 05 2023***
- ✓ ***Nómina de Agentes de Recaudación CABA***
- ✓ ***Advertencia de No Retención IIBB Ciudad Autónoma de Buenos Aires***
- ✓ ***Advertencia de No Retención IIBB Córdoba***
- ✓ ***Advertencia de No Retención IIBB Misiones***
- ✓ ***Consulta de Padrón ARBA***
- ✓ ***Advertencia de No Retención IVA/SUSS + Publicación Boletín Oficial de la condición de Agente de Retención***
- ✓ ***Empadronamiento en Registro de Proveedores de Empresas Mineras***

Sin otro particular aprovechamos para saludarlos atentamente.

Sector de Impuestos

TERMINAL ZARATE S.A.

ARCA

AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

TERMINAL ZARATE S A CUIT: ***30-64153685-3***

Forma Jurídica: ***SOC. ANONIMA***

Fecha Contrato Social: ***02-10-1990***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

SIRE - IVA - 212	12-2021
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 493	11-2019
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 740	04-2015
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 742	03-2015
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 754	02-2005
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 755	11-2019
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	01-2007
REG. INF. - CITI - COMPRAS	01-2005
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	12-2009
IVA	12-1990
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 116	01-2000
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 858	05-2015
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	07-1998
GANANCIAS SOCIEDADES	12-1990
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 62	11-2022
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 171	09-2020
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 820	10-2023
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 860	05-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 899	10-2023
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 903	08-2023
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	05-2003

****

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	*524290 (F-883) SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE MARÍTIMO N.C.P.*	Mes de inicio: *03/2018*
Secundaria(s):	*522092 (F-883) SERVICIOS DE GESTIÓN DE DEPÓSITOS FISCALES*	Mes de inicio: *11/2013*
	523090 (F-883) SERVICIOS DE GESTIÓN Y LOGÍSTICA PARA EL TRANSPORTE DE MERCADERÍAS N.C.P.	Mes de inicio: *03/2018*
	522099 (F-883) SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO N.C.P.	Mes de inicio: *04/2016*
	702099 (F-883) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL N.C.P.	Mes de inicio: *10/2024*
	649210 (F-883) ACTIVIDADES DE CRÉDITO PARA FINANCIAR OTRAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Mes de inicio: *10/2024*
	649999 (F-883) SERVICIOS DE FINANCIACIÓN Y ACTIVIDADES FINANCIERAS N.C.P.	Mes de inicio: *10/2024*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - ARCA

CASTILLO RAMON Y OBLIGADO RAFAEL 0 - ENTRE LAS CALLES : INT. RAFAEL OBLIGADO
1104-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***27-03-2025*** a ***26-04-2025***

Hora **12:25:51** Verificador **105668872459**

ARCA ARCA ARCA ARCA ARCA

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA **http://www.arca.gob.ar**.

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Sistema Padron Web
Ingresos Brutos Convenio Multilateral

Fecha y Hora Emisión	Jurisdicción Sede
27/03/2025 12:26	901 - CAPITAL FEDERAL

Nº de CUIT	Nº de Inscripción	Tipo de Contribuyente
30-64153685-3		Resto

Apellido y Nombres o Razón Social

TERMINAL ZARATE S.A.

Información modificada en el trámite

Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede

R. Castillo y Obligado 0 - CAPITAL FEDERAL (1104)

Domicilio Principal de Actividades

Felix Pagola 2671 - Zarate (B2800DDX)

Naturaleza Jurídica y otros datos de la Entidad

230-Sociedad Anónima / Fecha Cierre Ejercicio: 2088-12-31

Actividades

Tipo	Art.	CUAC	Descripción	Fecha Alta	Fecha Baja
S	009	492280	Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.	01/02/2018	01/01/2019
S	002	523011	Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana	01/01/2010	31/12/2017
S	002	523019	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.	01/01/2010	31/12/2017
S	002	523031	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas	01/01/2010	31/12/2017
S	002	523032	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero	01/01/2010	31/12/2017
S	002	523039	Servicios de operadores logísticos n.c.p.	01/01/2010	31/12/2017
S	002	523090	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p.	01/01/2010	
P	002	524290	Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p.	01/06/1996	
S	002	633299	Servicios complementarios para el transporte por agua n.c.p.	01/06/1996	31/12/2017
S	002	635000	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías	01/01/2010	31/12/2017
S	002	649210	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	31/08/1999	
S	002	649290	Servicios de crédito n.c.p.	31/03/2017	31/12/2017
S	002	649991	Servicios de socios inversores en sociedades regulares según Ley 19.550 - S.R.L., S.C.A, etc, excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999 -	31/03/2017	31/12/2017
S	002	649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	01/01/2018	
S	002	659810	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	31/08/1999	31/12/2017
S	002	659892	Servicio de crédito n.c.p.	01/09/2003	31/12/2017
S	002	702099	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.	01/01/2018	

NOTA:

Jurisdicciones

Jurisdicción	Fecha	Fecha	Jurisdicción	Fecha	Fecha
901 - CAPITAL FEDERAL	01/01/1997		902 - BUENOS AIRES	01/06/1996	

Señor Contribuyente: Los datos aquí consignados son los declarados por Usted. De verificar alguna diferencia en los mismos, le rogamos manifestarlo de inmediato para su modificación.

Comarb

SIFERE WEB

CM 05

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Convenio Multilateral

Solo Presentación

OSIRIS

N° de Formulario

5867

N° Verificador

633497

CUIT: 30-64153685-3 | Contribuyente: TERMINAL ZARATE S.A. | Sede: 901

Anticipo: 202300 | Secuencia: Original | Tipo: Resto

Datos: DDJJ presentada el 24/06/2024 - 15:55:50 ante AFIP, Nº de Transacción 1023422580

Determinación del Coeficiente Unificado

Jurisdicción	Fecha Inicio	Fecha Cese	Coeficiente Ingresos	Coeficiente Gastos	Coeficiente Unificado
901 CABA	01/01/1997		0,0088	0,0432	0,0260
902 BUENOS AIRES	01/06/1996		0,9912	0,9568	0,9740
903 CATAMARCA			0,0000	0,0000	0,0000
904 CORDOBA			0,0000	0,0000	0,0000
905 CORRIENTES			0,0000	0,0000	0,0000
906 CHACO			0,0000	0,0000	0,0000
907 CHUBUT			0,0000	0,0000	0,0000
908 ENTRE RIOS			0,0000	0,0000	0,0000
909 FORMOSA			0,0000	0,0000	0,0000
910 JUJUY			0,0000	0,0000	0,0000
911 LA PAMPA			0,0000	0,0000	0,0000
912 LA RIOJA			0,0000	0,0000	0,0000
913 MENDOZA			0,0000	0,0000	0,0000
914 MISIONES			0,0000	0,0000	0,0000
915 NEUQUEN			0,0000	0,0000	0,0000
916 RIO NEGRO			0,0000	0,0000	0,0000
917 SALTA			0,0000	0,0000	0,0000
918 SAN JUAN			0,0000	0,0000	0,0000
919 SAN LUIS			0,0000	0,0000	0,0000
920 SANTA CRUZ			0,0000	0,0000	0,0000
921 SANTA FE			0,0000	0,0000	0,0000
922 SANTIAGO DEL			0,0000	0,0000	0,0000
923 TIERRA DEL FUEGO			0,0000	0,0000	0,0000
924 TUCUMAN			0,0000	0,0000	0,0000

Presentación de DJ por Internet

Acuse de recibo de DJ

Organismo Recaudador:	SIFERE CONVENIO MULTILATERAL
Formulario:	**5867 v500 - CM - PRESENTACION ANUAL SICOM/S.REMOTO**
CUIT:	**30-64153685-3**
Impuesto:	**5800 - CM PROV. VARIAS**
Concepto:	**19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL**
Subconcepto:	**19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL**
Período:	**2023**
Nro. verificador:	633497
Cantidad de registros:	116

Fecha de Presentación:	2024-06-24 Hora: 15:55:50
Nro. de Transacción:	1023422580
Código de Control:	jOnEjM
Usuario autenticado por:	AFIP (ClaveFiscal)
Presentada por el Usuario:	30658892718

[F5867.30641536853.txt]

Verificador de integridad (algorítmo MD5)

[9db155a139ece2d4e1dfb6ef7ac546f0]

Conserve este Acuse de Recibo como comprobante de presentación

Datos sujetos a verificación

ORDEN	AG	DV	CUIT	RAZON SOCIAL	NORMA	VIGENCIA
7791	8548	0	30678203757	TERAPIAS MEDICAS DOMICILIARIAS SA	RES. 001-DGR-2008	01/02/2008
7792	15237	2	30710502095	TERAR SA	RES. 364-AGIP-2016	01/11/2016
7793	13193	7	30679211222	TERCOM SRL	RES. 364-AGIP-2016	01/11/2016
7794	8998	0	30505488004	TERLIZZI SAIC	RES. 222-AGIP-2008	02/05/2008
7795	7784	6	33506288059	TERMAIR SA	RES. 568-AGIP-2008	01/02/2009
7796	4961	4	30678196165	TERMINAL 4 S.A.	RES. 430-SHyF/01	01/05/2001
7797	12965	1	30660168105	TERMINAL BAHIA BLANCA SA	RES. 364-AGIP-2016	01/11/2016
7798	9495	9	30657338822	TERMINAL BUENOS AIRES SA	RES. 675-AGIP-2009	01/12/2009
7799	16010	2	33659119329	TERMINAL PANAMERICANA S A	RES. 364-AGIP-2016	01/11/2016
7800	12696	8	30641536853	TERMINAL ZARATE SA	RES. 364-AGIP-2016	01/11/2016
7801	6465	5	30678191805	TERMINALES RIO DE LA PLATA SA	RES. 430-SHyF/01	01/05/2001
7802	14795	4	30709012041	TERMIPOL SA	RES. 364-AGIP-2016	01/11/2016
7803	13559	5	30692243591	TERMOANDES S.A.	RES. 364-AGIP-2016	01/11/2016
7804	14958	7	30709508772	TERMOELECTRICA JOSE DE SAN MARTIN SA	RES. 364-AGIP-2016	01/11/2016
7805	14955	6	30709504904	TERMOELECTRICA MANUEL BELGRANO S.A.	RES. 364-AGIP-2016	01/11/2016
7806	13671	0	30696167652	TERMOPLASTICOS ANTARTIDA SA	RES. 364-AGIP-2016	01/11/2016
7807	11047	0	30710055218	TERMOPLASTICOS DEL SUR S.A.	RES. 353-AGIP-2014	01/07/2014
7808	4360	7	30516888241	TERNIUM ARGENTINA S.A.	RES. 430-SHyF/01	01/05/2001
7809	11707	9	30526370542	TERRA GARBA SACAI YF	RES. 364-AGIP-2016	01/11/2016
7810	8836	6	30707003649	TERRA NATURE SOC. DE HECHO DE LEVY ALEJANDRO Y ASIS FABIO	RES. 167-AGIP-2008	03/03/2008
7811	14985	0	30709575763	TERRABRICK S.A.	RES. 364-AGIP-2016	01/11/2016
7812	14093	6	30707433570	TERRAMAR JV SA	RES. 364-AGIP-2016	01/11/2016
7813	15092	9	30709960608	TERRAMAR LOGISTICA SRL	RES. 364-AGIP-2016	01/11/2016
7814	16566	1	30707297472	TERUMO BCT LATIN AMERICA SA	RES. 296-AGIP-2019	01/01/2020
7815	15316	0	30710800851	TESA TAPE ARGENTINA SRL	RES. 364-AGIP-2016	01/11/2016
7816	8308	2	30687325415	TESAM ARGENTINA SA	RES. 1080-MHGC-07	02/05/2007
7817	7243	3	34999032089	TESORERIA GENERAL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BS.AS.	GCBA - ORDE. 40434/85	28/01/1985
7818	5509	1	30643620525	TESSICOT SA	RES. 167-AGIP-2008	03/03/2008
7819	13381	6	30686244330	TESTIMONIO COMPAÑIA DE SEGUROS SA	RES. 364-AGIP-2016	01/11/2016
7820	16596	6	30708031891	TESTO ARGENTINA SA	RES. 296-AGIP-2019	01/01/2020
7821	14327	5	30708002158	TESTORELLI SA	RES. 364-AGIP-2016	01/11/2016
7822	16037	4	33680373189	TESTORI SRL	RES. 364-AGIP-2016	01/11/2016
7823	7589	0	30688452720	TEVECOMPRAS 2001 SRL	RES. 1465-SHyF/01	01/09/2001
7824	12325	5	30604438493	TEVELAM S.R.L.	RES. 364-AGIP-2016	01/11/2016
7825	17871	0	33712190359	TEVELAM SA	RES. 352-AGIP-2022	01/01/2023
7826	12363	0	30607170238	TEVINOR SA	RES. 364-AGIP-2016	01/11/2016
7827	13110	0	30676122601	TEX CARE ARGENTINA S.A.	RES. 364-AGIP-2016	01/11/2016
7828	10106	5	30687120066	TEX FABRIC S.A.	RES. 1033-AGIP-2011	01/02/2012

Presente

Estimado cliente,

Por medio de la presente, informamos que en virtud de la normativa vigente que transcribimos textualmente, **TERMINAL ZARATE S.A. CUIT: 30-64153685-3** no resulta sujeto pasible de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la Jurisdicción Ciudad Autónoma de Buenos Aires debido a que los **servicios NO se prestan dentro del ámbito de la Ciudad**, los mismos son prestados en su totalidad dentro de la jurisdicción **Provincia de Buenos Aires**, en nuestro establecimiento ubicado en la Ciudad de Zarate.

Normativa: S/ Resolución (AGIP Bs. As. Ciudad) N° 352/2022

Sujetos pasibles de retención

Art. 7 - Son sujetos pasibles de retención los contribuyentes y/o responsables del impuesto sobre los ingresos brutos, categorías locales o Convenio Multilateral, **que realicen operaciones de ventas de cosas muebles, locaciones (de cosas, obras o servicios) y/o prestaciones de servicios dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, con excepción de las empresas prestadoras de gas, agua, servicios cloacales y de telecomunicaciones.

Para mayor información acerca de este tema por favor comunicarse a:

impuestos@grupomurchison.com.ar

Sin otro particular aprovechamos para saludarlos atentamente.

Sector de Impuestos

TERMINAL ZARATE S.A.

Agentes de Recaudación

Constancia de inscripción

ARBA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CUIT: 30-64153685-3
Agente: TERMINAL ZARATE S.A.
Transacción: 300647
Fecha de Solicitud: 27 feb. 2025 **Vigencia hasta :** 28/4/2025
Cód. de Distrito: (0)
Dom. de Distrito: 1035 - CAPITAL FEDERAL - DG. ROQUE S. PE#A N. 832

IMPUESTO:
Agentes de Ingresos Brutos

Actividad como Agente	Régimen	Perioricidad	Fecha de Alta
6 - REGIMEN GENERAL DE RETENCIONES	R	Q	2 oct. 1990
7 - REGIMEN GENERAL DE PERCEPCIONES	P	M	2 oct. 1990

Entidades Registradoras

Actividad como Entidad Registradora	Régimen	Perioricidad	Fecha de Alta

Sellos

Actividad como Agentes Sellos (varios)	Régimen	Perioricidad	Fecha de Alta

Presente

Estimado cliente,

Por medio de la presente, informamos que en virtud de la normativa vigente que transcribimos textualmente, **TERMINAL ZARATE S.A. CUIT: 30-64153685-3 no resulta sujeto pasible de Retención del Impuesto al Valor Agregado ni de Retención de las Contribuciones Patronales con destino a la Seguridad Social (SUSS)** ya que ha sido designado agente de retención a partir del 01/11/2019.
Se adjunta publicación en el Boletín Oficial de la condición de agente de retención.

Normativa: S/ Resolución General 2854/10 (IVA)
CAPITULO C - SUJETOS EXCLUIDOS.

Art. 5º — Quedan excluidos de sufrir las retenciones establecidas en la presente resolución general:

a) **Los sujetos obligados a actuar como agentes de retención** conforme a lo dispuesto en los incisos a), b) y c) del artículo 2º, así como los designados en tal carácter de acuerdo con lo previsto en el artículo 3º.

   A fin de acreditar su inclusión como agentes de retención en las nóminas pertinentes, los sujetos indicados exhibirán —excepto los del inciso a) del artículo 2º— como único medio válido al efecto, la publicación en el Boletín Oficial de la respectiva nómina.

   La exhibición de su condición de agente de retención publicada en el Boletín Oficial de los sujetos indicados en el inciso d) del artículo 2º, no los libera de la calidad de sujetos retenidos en el impuesto al valor agregado.

Normativa: S/ Resolución General 1784/2004 (SUSS)
Artículo 6 - SUJETOS EXCLUIDOS DE SUFRIR RETENCIONES:

Quedan excluidos de sufrir la retención establecida en el presente régimen, los sujetos que se indican a continuación:

a) **Los obligados a actuar como agentes de retención, conforme a lo establecido en el artículo 3º.**
b) Los que no tengan el carácter de empleadores, excepto que se trate de una Unión Transitoria de Empresas (UTE).
c) Los que revisten el carácter de sujetos exentos o no alcanzados en el impuesto al valor agregado.
d) Los adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo).
e) La Asociación del Fútbol Argentino (AFA) y los clubes que intervienen en los torneos organizados por dicha asociación, en las divisiones Primera "A", Nacional "B" y Primera "B", alcanzados por el sistema especial de ingreso establecido por el Decreto Nº 1212, de fecha 19 de mayo de 2003.

Sin otro particular aprovechamos para saludarlos atentamente.

Sector de Impuestos

TERMINAL ZARATE S.A.

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución General 4569/2019

RESOG-2019-4569-E-AFIP-AFIP - Impuesto al Valor Agregado. Régimen de retención. Nómina de sujetos comprendidos. Resolución General N° 2.854 y sus modificatorias. Norma modificatoria.

Ciudad de Buenos Aires, 02/09/2019

VISTO la Resolución General N° 2.854 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se estableció un régimen de retención del impuesto al valor agregado aplicable a las operaciones que por su naturaleza dan lugar al crédito fiscal.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3° de la referida resolución general, corresponde informar las designaciones, así como las exclusiones de los agentes de retención.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación y las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Operaciones Impositivas Metropolitanas, de Operaciones Impositivas del Interior y de Operaciones Impositivas de Grandes Contribuyentes Nacionales, y la Dirección General Impositiva.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Anexo I de la Resolución General N° 2.854 y sus modificatorias, en la forma que se detalla seguidamente:

- Incorpóranse a los contribuyentes que se indican a continuación:

TERMINAL ZARATE PUERTO

30- 70765401-1	MINERA SANTA CRUZ S.A
30- 71511877-3	MOLINOS AGRO S.A.
30- 67856116-5	NACION SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA
30- 69799707-1	NATIONAL SHIPPING S.A.
30- 67775729-5	NATURA COSMETICOS SA
30- 71068177-1	OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO
30- 50005666-1	ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SA
30- 70862541-4	OROPLATA SOCIEDAD ANONIMA
30- 50203060-0	PANEDILE ARGENTINA SA IND COM FIN EINMOB
30- 70503777-5	PETROLERA EL TREBOL S A
30- 70818586-4	PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
30- 62017749-7	POSNET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30- 52750816-5	PROVINCIA SEGUROS S A
30- 53922225-9	RAFAEL G ALBANESI SOCIEDAD ANONIMA
33- 62974985-9	RED LINK SOCIEDAD ANONIMA
30- 52596685-9	RIBEIRO S.A.C.I.F.A.E I.
30- 50008962-4	SA LA NACION
30- 68412579-2	SAMSUNG ELECTRONICS ARGENTINA S A
30- 70840691-7	SISTEMAS GLOBALES S.A.
30- 64089726-7	TELECENTRO S A
30- 67819616-5	TERMINAL 4 S A
30- 64153685-3	TERMINAL ZARATE S A
30- 52350566-8	TRANSFARMACO S A
33-61600863-9	TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S A
30- 59322906-4	VESTIDITOS S A

Sin otro particular aprovechamos para saludarlos atentamente.

Sector de Impuestos

TERMINAL ZARATE S.A.

Presente

Estimado cliente,

Por medio de la presente, informamos que en virtud de la normativa vigente que transcribimos textualmente, **TERMINAL ZARATE S.A. CUIT: 30-64153685-3 no resulta sujeto pasible de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la Jurisdicción Córdoba debido a que NO se encuentra inscripto en la jurisdicción**.

Normativa: S/ DECRETO (Cba.) 2445/2023

Sujetos pasibles de retención

Artículo 215 - Son sujetos pasibles de retención siempre que **desarrollen actividades alcanzadas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de Córdoba**, aquellos que:

a) Realicen operaciones de ventas de bienes, prestaciones de servicios, locaciones de bienes y/o realizaciones de obras;

b) Presenten al cobro liquidaciones o rendiciones periódicas correspondientes a sistemas de pago mediante tarjetas de crédito, de compras y/o de pagos, tickets o vales alimentarios, de combustibles y/o similares.

Por lo expuesto, **notar que Terminal Zárate S.A. no desarrolla actividad gravada alguna en la provincia de Córdoba**, siendo el desarrollo de su explotación y prestación efectiva de sus servicios, en su totalidad en la terminal portuaria situada de la localidad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, no teniendo presencia económica ni obligación tributaria alguna en la Provincia de Córdoba.

Sin otro particular aprovechamos para saludarlos atentamente.

Departamento de Impuestos

Sandra Mariela Benitez
GERENTE DE IMPUESTOS
TERMINAL ZARATE S.A.

Presente

Estimado cliente,

Por medio de la presente, informamos que en virtud de la normativa vigente que transcribimos textualmente, **TERMINAL ZARATE S.A. CUIT: 30-64153685-3 ha sido designado Agente de Percepción del Impuesto al Valor Agregado a partir del 01/10/2019**. Se adjunta publicación en el Boletín Oficial de la condición de agente de percepción.

Normativa: S/ Resolución General 2408/08 (IVA)

CAPITULO A - SUJETOS INSTITUIDOS COMO AGENTES DE PERCEPCIÓN.

Art. 1º — Quedan obligados a actuar en carácter de agentes de percepción del impuesto al valor agregado, por las operaciones de ventas de cosas muebles -excluidas las de bienes de uso-, las locaciones y las prestaciones gravadas, que efectúen a responsables inscriptos en el citado tributo, los siguientes sujetos:

1. Los comprendidos en el Artículo 2° de la Resolución General N° 18, sus modificatorias y complementarias.

Sin otro particular aprovechamos para saludarlos atentamente.

Sector de Impuestos

TERMINAL ZARATE S.A.

Resoluciones Generales

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución General 4569/2019

RESOG-2019-4569-E-AFIP-AFIP - Impuesto al Valor Agregado. Régimen de retención. Nómina de sujetos comprendidos. Resolución General N° 2.854 y sus modificatorias. Norma modificatoria.

Ciudad de Buenos Aires, 02/09/2019

VISTO la Resolución General Nº 2.854 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se estableció un régimen de retención del impuesto al valor agregado aplicable a las operaciones que por su naturaleza dan lugar al crédito fiscal.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3° de la referida resolución general, corresponde informar las designaciones, así como las exclusiones de los agentes de retención.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación y las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Operaciones Impositivas Metropolitanas, de Operaciones Impositivas del Interior y de Operaciones Impositivas de Grandes Contribuyentes Nacionales, y la Dirección General Impositiva.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Anexo I de la Resolución General N° 2.854 y sus modificatorias, en la forma que se detalla seguidamente:

- Incorpóranse a los contribuyentes que se indican a continuación:

30-68521819-0	A EVANGELISTA S A
33-61000618-9	ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30-70791990-2	AGUAS BONAERENSES S.A.
30- 50012415-2	ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO S A
30- 52109250-1	BALIARDA SOCIEDAD ANONIMA
30- 50006423-0	BBVA CONSOLIDAR SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA
30- 71037152-7	CALFRAC WELL SERVICES (ARGENTINA) SA
30- 71041150-2	COPPEL S.A.
30- 68588939-7	DIRECTV ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
30- 69114740-8	ESPN SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30- 59057897-1	EXOLGAN SOCIEDAD ANONIMA
30- 65909508-0	EXTERRAN ARGENTINA SRL
30- 70879539-5	EXXONMOBIL BUSINESS SUPPORT CENTER ARGENTINA SRL
30- 69213874-7	FARMCITY SA
30- 69223905-5	FCA S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS
30- 63581520-1	FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA SA
30- 64399063-2	GIRE S A
33- 70958522-9	GOOGLE ARGENTINA S.R.L.
30- 69729588-3	HELMERICH & PAYNE ARGENTINA DRILLING CO
30- 64407126-6	IBERARGEN S A
30- 69227372-5	IMAGEN SATELITAL SA
30- 50167689-2	LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO SA
30- 70754232-9	LAN ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
30- 70308853-4	MERCADOLIBRE S.R.L.
30- 71125458-3	METALSA ARGENTINA S.A.

30- 70765401-1	MINERA SANTA CRUZ S.A
30- 71511877-3	MOLINOS AGRO S.A.
30- 67856116-5	NACION SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA
30- 69799707-1	NATIONAL SHIPPING S.A.
30- 67775729-5	NATURA COSMETICOS SA
30- 71068177-1	OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO
30- 50005666-1	ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SA
30- 70862541-4	OROPLATA SOCIEDAD ANONIMA
30- 50203060-0	PANEDILE ARGENTINA SA IND COM FIN EINMOB
30- 70503777-5	PETROLERA EL TREBOL S A
30- 70818586-4	PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
30- 62017749-7	POSNET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30- 52750816-5	PROVINCIA SEGUROS S A
30- 53922225-9	RAFAEL G ALBANESI SOCIEDAD ANONIMA
33- 62974985-9	RED LINK SOCIEDAD ANONIMA
30- 52596685-9	RIBEIRO S.A.C.I.F.A.E I.
30- 50008962-4	SA LA NACION
30- 68412579-2	SAMSUNG ELECTRONICS ARGENTINA S A
30- 70840691-7	SISTEMAS GLOBALES S.A.
30- 64089726-7	TELECENTRO S A
30- 67819616-5	TERMINAL 4 S A
30- 64153685-3	TERMINAL ZARATE S A
30- 52350566-8	TRANSFARMACO S A
33-61600863-9	TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S A
30- 59322906-4	VESTIDITOS S A

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el Anexo II de la Resolución General N° 2.854 y sus modificatorias, en la forma que se detalla seguidamente:

- Incorpórase al contribuyente que se indica a continuación:

30-62441919-3	PESQUERA VERAZ S A

ARTÍCULO 3°.- Modifícase el Anexo III de la Resolución General N° 2.854 y sus modificatorias, en la forma que se detalla seguidamente:

- Incorpórase al contribuyente que se indica a continuación:

30-70792489-2	MINERA DON NICOLAS S.A.

ARTÍCULO 4°.- Lo establecido en los artículos anteriores entrará en vigencia conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 3° de la Resolución General N° 2.854 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. Leandro German Cuccioli

e. 03/09/2019 N° 65489/19 v. 03/09/2019

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución General 4570/2019

RESOG-2019-4570-E-AFIP-AFIP - Importación. Régimen de Identificación de Mercaderías. Resolución N° 2.522/87 (ANA), sus modificatorias y complementarias. Su modificación.

Ciudad de Buenos Aires, 02/09/2019

VISTO la Resolución N° 2.522 (ANA) del 1 de octubre de 1987, sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución, reglamentó el Régimen de Identificación para determinadas mercaderías nuevas o usadas de origen extranjero, ingresadas al territorio aduanero, mediante la aplicación de estampillas fiscales aduaneras.

Presente

Estimado cliente,

Por medio de la presente, informamos que en virtud de la normativa vigente que transcribimos textualmente, **TERMINAL ZARATE S.A. CUIT: 30-64153685-3 no resulta sujeto pasible de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la Jurisdicción Misiones debido a que NO se encuentra inscripto en la jurisdicción**.

Normativa: RG (DGR MISIONES) 3/1993, art. 3
RG (DGR Misiones) 6/2014, art. 1

Art. 3 - Las retenciones se practicarán en todos los casos, salvo lo previsto en el artículo 5, debiendo aplicarse las siguientes alícuotas:

a) Pago de comisiones y conceptos análogos: el 5,23% (cinco con veintitrés centésimos por ciento) excepto que se encuentre comprendida en el inciso b) del presente.

b) Adquisiciones a contribuyentes de Convenio Multilateral con jurisdicción sede en otras provincias: el 1,96% (uno con noventa y seis centésimos por ciento).

La retención se practicará cuando el vendedor tenga alta en la jurisdicción de Misiones, y siempre que el coeficiente determinado para la misma sea igual o superior a 0,0010 o sean contribuyentes comprendidos en regímenes especiales del Convenio Multilateral. En los demás casos, solamente se deberá informar la operación.

c) Demás adquisiciones de bienes o servicios: el 3,31% (tres con treinta y un centésimos por ciento), excepto que se encuentre comprendida en el inciso b) del presente.

d) Adquisiciones de bienes o servicios a vendedores no inscriptos en Misiones: 3,31% (tres con treinta y un centésimos por ciento), siempre y cuando los bienes sean utilizados económicamente por el adquirente en la Provincia de Misiones o los servicios recibidos se presten en la misma.

Por lo expuesto, **notar que Terminal Zárate S.A. no desarrolla actividad gravada alguna en la provincia de Misiones**, siendo el desarrollo de su explotación y prestación efectiva de sus servicios, en su totalidad en la terminal portuaria situada de la localidad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, no teniendo presencia económica ni obligación tributaria alguna en la Provincia de Misiones.

Sin otro particular aprovechamos para saludarlos atentamente.

Departamento de Impuestos

Sandra Mariela Benitez
GERENTE DE IMPUESTOS
TERMINAL ZARATE S.A.

CONSULTA DE REGISTRO FISCAL DE ACTIVIDADES MINERAS R.G. 5333/2023

CUIT 30641536853 CONSULTAR Descargá el registro completo

<< < 1 > >>

CUIT	RAZON SOCIAL	SECCIÓN	ESTADO	FECHA DE ALTA	FECHA EXCLUSION	FECHA DE LIMITACION RG 3832
30641536853	TERMINAL ZARATE S A	REGISTRO FISCAL DE PROVEEDORES DE EMPRESAS MINERAS	ACTIVO	01/04/2023		

1 - 1 DE 1 REGISTROS